



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 016 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 10 ENE 2017

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N°001-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Enero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIAHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO"**, CON CÓDIGO SNIP N°35623.

El Informe Técnico N° 001-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIAHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO"**, CON CÓDIGO SNIP N°35623.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad al Memorial de fecha 09 de Febrero del 2015, los pobladores de PANTI, Solicitan la transferencia de la obra a electrocentro para que dejen de pagar tarifas exageradas y solicitan su medidor; y con documentos: MEMORANDO N°090-2015-GRJ/PR, de fecha 16/02/2015; INFORME N°019-2015-GRJ/GRDE/DREM/UTE-RJA, de fecha 20/02/2015; REPORTE N°051-2015-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 18/03/2015 y MEMORANDUM N°593-2015-GRJ/GGR, de fecha 28/04/2015. Ordenan realizar los trámites correspondientes para su transferencia bajo responsabilidad.



G. R. I.	
REG. N°	1865320
EXP. N°	01102627



\*AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO\*

Que, en conformidad a la CARTA N° 035-2015-CO-MATM, de fecha 02 de Noviembre del 2015, el COORDINADOR DE OBRA Ing. Marco Antonio Torres Melgar remite la Liquidación Técnica para su aprobación, Con REPORTE N° 066-2015-GRJ/GRI/SGSLO/JOF, de fecha 09/06/2015, el Arq. Jorge Ordoñez Flores recomienda los documentos sustentatorios sean derivados a la Liquidadora Financiera de Obras para su coordinación con el liquidador Técnico de obra, Con REPORTE N°045-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 02/07/2015, la Liquidadora financiera de obras CPC. Cristina Romani Garces remite la liquidación técnica financiera de obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°2180-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06/07/2015, se remite la liquidación para su conciliación contable a la Directora General Regional de Administración y Finanzas, Con REPORTE N°002-2015-ORAF-OAF-CC/JFCC, de fecha 16/07/2015, el conciliador devuelve la liquidación por diferencia de conciliación, con REPORTE N°199-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 17/07/2015, la Coordinadora de contabilidad devuelve la liquidación y con MEMORANDO N°894-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22/07/2015, se devuelve a la liquidadora financiera para su levantamiento de observaciones, Con REPORTE N°040-2016-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 10/08/2016, la CPC.C. Edy Martínez Valenzuela entrega la liquidación Financiera de Obra subsanada, Con MEMORANDO N°1934-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 10/08/2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la liquidación al Sub Director de Administración Financiera para su conciliación Contable, Con REPORTE N°034-2015-ORAF-OAF-CC/JFCC, de fecha 25/08/2016, y REPORTE N°245-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 26/08/2016 el conciliador y la coordinadora de Contabilidad devuelve la liquidación por diferencia de conciliación contable, Con REPORTE N°044-2016-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 01/09/2016. La liquidadora financiera remite la explicación de diferencia de conciliación, Con REPORTE N°046-2016-ORAF-OAF-CC/JFCC, de fecha 19/12/2016, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JESUS F. CORONEL CAPACYACHI, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de obra es S/.755,025.40 Soles habiéndose ejecutado por contrata y administración directa, a la vez que existiendo el monto de S/144,405.50 Soles por devolver al Gobierno Regional por parte del Contratista por los adelantos otorgados y este monto se encuentra en la cuenta 1205.401; Con REPORTE N°416-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 20/12/2016, La Coordinadora de Contabilidad CPC. **María Isabel Álvarez Estrada EMITE SU CONFORMIDAD**, así mismo informa de la recuperación por los adelantos otorgados por S/.144,405.50 que en los registros contables se encuentra en la cuenta 1250.04 adelantos a contratistas denuncias penal efectuada por la PROCURADURÍA REGIONAL según documento que adjunta REPORTE N°084-2016-GRJ/PPR, Con MEMORANDO N°279-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 21/12/2016, el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Técnico Financiera de la Obra.

Que, en conformidad a la Carta N° 001-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Enero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIAHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO"**, CON CÓDIGO SNIP N°35623, Son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborada por el Ing. **Marco A. Torres Melgar, CIP N°118726**; y la Liquidación Financiera por





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

el CPC. Cristina Romaní Garces, Mat. N°1793 y levantada las observaciones por la CPC. Edy Martínez Valenzuela Mat. 147, de las cuales se desprende con el resumen siguiente:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que: El Presupuesto Ejecutado de la Obra, fue por dos modalidades:

1.- Por administración Indirecta periodo de ejecución 2008 (Fecha Inicio 09/07/2008 al 21/09/2008 paralización (folio 951 de la liquidación técnica) Responsable de la Ejecución de obra por administración Indirecta es el **CONSORCIO MAESACU**.

2.- Por Administración directa periodo de ejecución Fecha de Inicio 11/07/2012 y fecha de Término Real de obra 19 de Noviembre del 2012 (de la liquidación técnica). Responsables de la Ejecución de obra Residente **Ing. Edwin Eleno Cantorin Arroyo CIP N°98380**, SUPERVISOR DE OBRA: **Ing. Edgar Rodríguez García CIP N°113480**, Sin embargo la ejecución presupuestal es en los periodos 2008, 2011, 2012 y 2013 (de acuerdo a la liquidación financiera de obra).

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la solicitud de la población del CENTRO POBLADO DE PANTI-PARIAHUANCA quienes solicitaron su transferencia de obra y para ello el procedimiento es la liquidación de obra para luego proceder realizar su transferencia al sector correspondiente a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa e Indirecta y realizar el saneamiento contable. La Liquidación Técnica fue elaborada por el **Ing. Marco A. Torres Melgar CIP N°118726**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. Cristina Romaní Garces Mat. N°1793** y levantada las observaciones por la **CPC. Edy Martínez Valenzuela Mat. 147**.



**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (a)+ b.)	S/.1,194,059.03
a).COSTO DE EJECUCION ADM. INDIRECTA (0428-2007-G.R.-Junin/GGR)	S/.691,108.27
b).COSTO DE EJECUCION ADM. DIRECTA (RGRI- N° 11-2012-GR JUNIN/GRI).	S/.502,950.76
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA	S/.945,759.19

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2008-2011-2012-2013 son los siguientes:

**DE LA OBRA POR CONTRATA**

PERIODO/META	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2008-0135	532,357.00	478,115.65	478,115.65
<b>VALORIZACION MAS REAJUSTES</b>			<b>-257,679.51</b>
<b>EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS</b>			<b>-139,390.19</b>
<b>PENALIDADES</b>			<b>63,359.55</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL GRJ. EN RECUPERACION POR PROCURADURIA PUBLICA MONTO AFECTADO EN LA CUENTA 1205.04</b>			<b>144,405.50</b>





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

**DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA**

PERIODO/ META	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2011-0205	139,937.00	700.00	700.00
2012-0108	35,416.00	35,415.74	35,415.74
2012-0115	446,780.00	459,806.15	459,306.15
2013-0171	1,924.00	1,924.00	1,924.00
<b>TOTAL GASTO DE OBRA POR ADM. DIRECTA</b>			<b>497,345,89</b>

NOTA 1: SEGÚN LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA NO HUBO SALDO DE MATERIALES NI MATERIALES UTILIZADOS DE STOCK DE ALMACÉN.

**TOTAL COSTO DE OBRA**

COSTO DE OBRA POR CONTRATA	257,679.51
COSTO DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA	497,345.89
<b>TOTAL COSTO DE OBRA</b>	<b>755,025.40</b>

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 001-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **"AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO"**, CON CÓDIGO SNIP N° 35623, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **SI.755,025.40 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Veinticinco con 40/100 Soles)**, más el saldo a favor del Gobierno Regional Junín, en Recuperación por PROCURADURIA PUBLICA MONTO AFECTADO EN LA CUENTA 1205.04 **SI.144,405.50 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero los Profesionales de Obra al **Ing. Marco A. Torres Meigar, CIP N° 118726;** y la Liquidación Financiera por el **CPC. Cristina Romani Garces, Mat. N° 1793** y levantada las observaciones por la **CPC. Eddy Martínez**





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

**Valenzuela Mat. 147.** Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 35623, a los siguientes: 1.- Por administración Indirecta Responsable de la Ejecución de obra por administración Indirecta es el **CONSORCIO MAESACU**; 2.- Por Administración Directa Responsables de la Ejecución de obra Residente **Ing. Edwin Eleno Cantorin Arroyo CIP N°98380**, Supervisor de Obra: **Ing. Edgar Rodríguez García CIP N° 113480**.

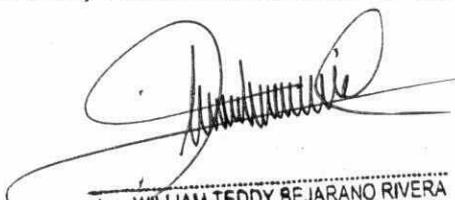
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, por el monto según corresponda a la Obra "AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 35623.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, que deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Gobierno Regional Junín al **CONSORCIO MAESACU** la suma de **S/.144,405.50 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Soles)**, conforme a sus facultades.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Disponer que se derive el Expediente Original de la Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "AMPLIACIÓN DE LINEA, RED PRIMARIA EN 29.9/13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIHUANCA – PROVINCIA DE HUANCAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 35623, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

10 ENE 2017

  
Ing. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL